



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

**BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO A EMPRENDEDORES DE BASE  
CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA CON IMPACTO SOCIAL BAJO - PROGRAMA DE  
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CONDICIONES SISTÉMICAS SOCIALES Y  
CULTURALES PARA EL EMPRENDEDURISMO**

**CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO. -**

Las presentes bases y condiciones rigen la convocatoria bajo el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CONDICIONES SISTÉMICAS SOCIALES Y CULTURALES PARA EL EMPRENDEDURISMO, en adelante el “Programa”, para la presentación de Proyectos por parte de Emprendedores que pretendan iniciar una idea o proyecto de base científica y/o tecnológica con impacto social o potenciar uno ya existente con un grado de desarrollo incipiente, que requieran de asistencia técnica por parte de equipos de trabajo especializados provistos por la Fundación INVAP (en adelante, la “FUNDACIÓN”).

**ARTÍCULO 2º: SUJETOS PARTICIPANTES. –**

Podrán participar bajo el presente concurso aquellos emprendedores que cuenten con una idea o proyecto de base científica y/o tecnológica con impacto social o aquellos que deseen potenciar uno ya existente con un grado de desarrollo incipiente y que sean considerados elegibles conforme se describe en el Artículo siguiente.

Se entiende por EMPRENDEDORES a: (i) cualquier persona física, con ciudadanía argentina, nativa o naturalizada, mayor de DIECIOCHO (18) años de edad, con domicilio legal en la REPÚBLICA



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

ARGENTINA; (ii) toda persona jurídica debidamente constituida en la REPÚBLICA ARGENTINA e inscrita en el Registro Público de Comercio de su respectiva jurisdicción, que presente un PROYECTO en el marco del PROGRAMA y que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

**ARTÍCULO 3°: EXCLUSIONES. -**

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso:

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con el Programa, en su carácter de organizador del presente Concurso o con alguno de los mentores y/o alguno de los integrantes del Comité de Selección y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.
2. Las personas humanas que no cumplan con la entrega de la documentación solicitada, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
3. Las personas físicas que se desempeñen como mentores de la plataforma o que formen parte del Comité de Selección.

**ARTÍCULO 4°: PROYECTOS ELEGIBLES. -**

Para ser considerados elegibles, los proyectos deberán tener impacto sobre UNO (1) o más de los siguientes sectores:

- a. MEDIO AMBIENTE: Proyectos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales, favoreciendo el desarrollo local, regional o nacional y la calidad de vida de sus habitantes.
- b. SALUD: Proyectos destinados a generar mejoras en el área de la salud, tanto en lo concerniente al acceso a servicios, como a la creación de nuevos dispositivos destinados a resolver la problemática sanitaria y mejorar los canales de atención, difusión, información y prevención. Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración.
- c. INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA: Proyectos dirigidos a facilitar la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad social dentro de la órbita del mercado productivo o al fortalecimiento del



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

desarrollo de emprendimientos productivos de subsistencia. Proyectos destinados a promover mejoras en el acceso de los servicios educativos y en las técnicas de enseñanza.

- d. **HÁBITAT SOCIAL:** Proyectos orientados a la mejora del hábitat, con miras a la promoción del desarrollo de mejoras que impacten en la calidad de vida, tanto en la esfera doméstica, como también en los espacios públicos y comunitarios.; así como las acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía, estrategias y contenidos educativos para el ahorro y uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.

## **CAPÍTULO II. ETAPA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**

### **ARTÍCULO 5°: INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO. -**

El procedimiento de presentación de proyectos consta de los siguientes pasos:

#### **5.1.- Carga del Proyecto:**

Aquellos Emprendedores que deseen participar del concurso deberán presentar su Proyecto a través de la plataforma online <http://emprendeconciencia.com> dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, completando al efecto un formulario de registro y, posteriormente, un “Formulario de Postulación 1° Etapa” el cual será imprescindible completar para poder ser evaluado, cuyo modelo se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases. Dicha presentación tendrá carácter de declaración jurada.

El plazo de convocatoria para la presentación de Proyectos se iniciará el día 5 de mayo de 2017 y finalizará el día 27 de junio de 2017.

#### **5.2.- Ideación**

La carga del proyecto a través de la plataforma web implicará una interacción con la comunidad, quienes



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

podrán ingresar a la plataforma <http://emprendeconciencia.com> previa registración usuario y contraseña, para realizar comentarios y votar *online* todos los Proyectos que estimen convenientes. También se realizará el mentoreo virtual a las iniciativas presentadas, a fin de profundizar en el PROYECTO y requerir más información al Emprendedor.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imiten el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para generar votos o cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa del Concurso, en el descuento de votos, la inhabilitación de usuarios, la pérdida de la opción de recibir la asistencia técnica por expertos e incluso la toma de acciones legales.

El Programa se encargará de asegurar que cada voto sea emitido por un participante de la comunidad que cumpla los requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

#### ARTÍCULO 6º: PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS. -

A los efectos de la evaluación del Proyecto presentado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN SOCIAL, en adelante la “DNIS”, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de cerrada la Convocatoria, preseleccionará hasta un máximo de CIEN (100) Proyectos, y evaluará a los proyectos de acuerdo a los criterios que a continuación se detallan, en base a la información provista por el Emprendedor en el Formulario de Postulación:

#### **Criterios de selección para la pre selección**

- **Innovación 25%**

Descripción: se presenta una idea o proyecto que aporte una solución novedosa a una problemática o que aporta algo novedoso a la industria científica/tecnológica. Se percibe la creatividad del proyecto o idea.

- **Impacto 25%**



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

Descripción: capacidad de la idea o proyecto de impactar positivamente en la sociedad o en el medio ambiente.

- **Perfil y estudios del Emprendedor 25%**

Descripción: el participante demuestra tener capacidades y competencias relevantes a las temáticas de la convocatoria y al proyecto o idea que desea realizar.

- **Pertinencia con las capacidades del Equipo de Expertos 20%**

Descripción: la idea o proyecto presentado tiene relevancia y es pertinente con las herramientas y conocimientos otorgados por el Equipo de Expertos.

El equipo de expertos se encontrará conformado por profesionales del Conicet, de INVAP y del Centro Atómico Bariloche.

- **Votos del público (5%)**

Según la cantidad de votos que hubiera obtenido el Proyecto a través de la plataforma web por la comunidad, se asignará un puntaje del 1 al 4, que luego se pondera al 5%.

A cada criterio de evaluación se les asignará un puntaje entre UNO (1) y CUATRO (4). Luego se ordenarán por orden de puntaje y seleccionarán un máximo de hasta CIEN (100) según la cantidad y calidad de los mismos.

#### ARTÍCULO 7º: SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS. COMITÉ DE SELECCIÓN. -

El COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, en adelante el “COMITÉ”, estará a cargo de realizar la evaluación de los proyectos preseleccionados por la DNIS, a cuyo fin contará con un plazo de hasta SEIS (6) días hábiles contados a partir de la finalización de la Preselección.

Dicho COMITÉ estará conformado por 8 miembros, según el siguiente detalle:

- a) Director de la DNIS, quien a su vez actuará como Presidente del COMITÉ;
- b) Coordinador del programa Empresas Sociales de la DNIS, o la persona a quién esta designe;
- b) Presidente de la FUNDACIÓN INVAP, o la persona a quien éste designe;
- c) Un representante del Centro Atómico Bariloche;



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

- d) Un representante del CONICET;
- e) Un miembro a designar por la DNIS, de reconocida trayectoria y experiencia en Tecnología Social.
- f) Un miembro a designar por la DNIS, de reconocida trayectoria y experiencia en emprendedurismo social.
- g) Director de la Academia Argentina Emprende, o la persona a quien éste designe.

El COMITÉ realizará la valoración y puntuación conforme la información provista en el Formulario de Postulación y sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

- **Pertinencia con las capacidades del equipo de expertos 15%**

Descripción: la idea o proyecto presentado tiene relevancia y es pertinente con las herramientas y conocimientos otorgados por el Equipo de Expertos.

- **Sustentabilidad 15%**

Descripción: la idea o proyecto demuestra potencial de ser sostenible y sustentable económicamente en el tiempo

- **Perfil y estudios del Emprendedor 20%**

Descripción: el participante demuestra tener capacidades y competencias relevantes a las temáticas de la convocatoria y al proyecto o idea que desea realizar.

- **Impacto 25%**

Descripción: capacidad de la idea o proyecto de impactar positivamente en la sociedad o en el medio ambiente.

- **Innovación 25%**

Descripción: se presenta una idea o proyecto que aporte una solución novedosa a una problemática o que aporta algo novedoso a la industria científica/tecnológica. Se percibe la creatividad del proyecto o idea.

A cada criterio de evaluación mencionado se les asignará un puntaje entre CERO (0) y CUATRO (4). Luego se ordenarán por orden de puntaje y podrán seleccionar hasta un máximo de QUINCE (15) Proyectos. En caso de empate, será resuelto por el Presidente del COMITÉ.

En base a dicha evaluación, el COMITÉ elaborará el correspondiente orden de mérito que, de conformidad con el cupo de participación, será considerado como Proyecto Seleccionado. Para la selección definitiva el



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

EMPRENDEDOR deberá presentar en tiempo y forma la documentación estipulada en el Artículo 8° de las presentes Bases.

La decisión mencionada en el párrafo precedente, será comunicada al EMPRENDEDOR mediante correo electrónico denunciada en el formulario de inscripción y que servirá a todos los efectos como domicilio constituido. Asimismo, deberá confirmar la recepción del envío. Adicionalmente, en dicha comunicación le será requerida la documentación a presentar conforme se establece en el artículo siguiente.

Las decisiones del Comité de Selección serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta el anuncio oficial de los SELECCIONADOS.

Asimismo, serán publicados todos los Proyectos que hayan sido seleccionados, incluyendo aquellos no seleccionados por el Comité de Selección, en el sitio web <http://emprendeconciencia.com>

**ARTÍCULO 8 °: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL EMPRENDEDOR DE UN PROYECTO SELECCIONADO. -**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la comunicación referida en el artículo precedente, los EMPRENDEDORES titulares de PROYECTOS SELECCIONADOS, según se trate de persona humana o persona jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) EMPRENDEDOR persona humana: DNI del/los EMPRENDEDOR/ES. Constancia única de identificación tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de los EMPRENDEDORES.
- b) EMPRENDEDOR persona jurídica: (i) Estatuto o Contrato Social, (ii) Constancia que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio de su Jurisdicción. (iii) Acta de Designación de Autoridades vigente, con excepción de las Sociedades Especiales.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

- c) DNI de cada uno de los integrantes del órgano directivo Constancia única de identificación tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de los EMPRENDEDORES persona jurídica.
- d) Bases y Condiciones suscripta por el EMPRENDEDOR persona humana o representante legal de la persona jurídica.

La documentación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 PB Sector 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 16 hs El incumplimiento de dicha presentación dará lugar a la desestimación del proyecto.

### **CAPÍTULO III. ETAPA DE EJECUCIÓN**

#### **ARTÍCULO 9º: BENEFICIO. ESQUEMA DE TRABAJO. -**

Comunicada la selección de su proyecto y acompañada la documentación solicitada, el EMPRENDEDOR juntamente con un equipo de trabajo, conformado por expertos del INVAP, Academia Argentina Emprende (en adelante “AAE”) y una organización especializada en emprendedurismo social a ser seleccionada por la DNIS, elaborarán un esquema de trabajo de acuerdo a los siguientes pasos:

#### **9.a. - Primera etapa: Semanas en INVAP**

Los EMPRENDEDORES seleccionados recibirán durante dos semanas corridas durante el mes de agosto de 2017, la asistencia técnica en sus PROYECTOS por parte de los expertos que conforman los equipos técnicos de la Fundación INVAP, sita en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, así como también asistencia en su modelo de negocio por parte de la Academia Argentina Emprende, en adelante “AAE”, conforme la agenda que a continuación se detalla:

Día 1:

- Llegada de los Emprendedores a la sede de la Fundación INVAP.





*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

Día 2:

- Charla de bienvenida
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 3:

- Taller Academia Argentina Emprende
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 4:

- Visita a la sede INVAP S.E.
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 5:

- Visita a emprendimiento de triple impacto local.
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 6:

- Taller Academia Argentina Emprende
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 7 y 8: Días libres

Día 9:

- Taller Academia Argentina Emprende
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 10:

- Taller Academia Argentina Emprende
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 11:

- Recorrido por la ciudad de Bariloche con la mirada puesta en problemáticas de la región y posibles soluciones.
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP

Día 12:

- Taller Academia Argentina Emprende
- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

Día 13:

- Taller con expertos provistos por la Fundación INVAP
- Cierre

Día 14:

- Vuelta de los Emprendedores a sus respectivas Provincias.

Los costos que deriven del desarrollo de la presente etapa serán soportados de la siguiente manera:

- Estarán a cargo del PROGRAMA los costos derivados de la estadía de los EMPRENDEDORES en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro. Los mismos incluyen alojamiento, pasajes, traslados internos y comidas;
- Por su parte, estará a cargo de la FUNDACIÓN el costo que derive de las horas que los expertos dediquen a la asistencia técnica y mentoreo de los PROYECTOS en la sede de Fundación INVAP;

9.b.- Segunda Etapa: Co-creación y seguimiento.

Cumplida la etapa anterior, el seguimiento y asistencia del PROYECTO seleccionado estará basado en los siguientes componentes:

- Seguimiento y Asistencia técnica in situ: Los equipos técnicos de la FUNDACIÓN asignados a cada PROYECTO mantendrán un vínculo periódico con los Emprendedores seleccionados de manera online y/o telefónico a fin de poder realizar un seguimiento eficaz. Además, concurrirán a la localidad de los EMPRENDEDORES cuyos PROYECTOS se pretenden instalar a fin de verificar el estado de avance de los mismos y continuarán con el esquema de trabajo. De acuerdo al nivel de desarrollo del PROYECTO se procederá al testeo del mismo en territorio.

A tal fin, estarán a cargo del PROGRAMA los costos derivados del traslado y hospedaje de los expertos a la ciudad de residencia de los BENEFICIARIOS, o bien donde se encuentren localizados los Proyectos.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

Por su parte, las horas de trabajo de los expertos continúan siendo aportadas por la FUNDACIÓN.

ii. Asistencia comercial: Con el objeto de que incrementar las posibilidades de que el PROYECTO se inserte en el mercado, la AAE asignará a cada EMPRENDEDOR cuyo PROYECTO fuera SELECCIONADO un Mentor del mundo de los negocios que resida en la misma Provincia/Municipio que el BENEFICIARIO, a fin de asesorarlo quincenalmente durante tres (3) meses. Finalizada esta etapa, cada Mentor presentará a la DNIS un informe diagnóstico sobre el emprendimiento y un plan de trabajo a 3 meses más.

iii. Coordinación de la co-creación y asistencia sobre impacto social/ambiental: La organización especializada en emprendedurismo social a ser seleccionada por la DNIS, acompañará de forma semanal a los BENEFICIARIOS de manera online y/o telefónico a fin de poder realizar un seguimiento eficaz de sus PROYECTOS y cómo éstos se insertan en la comunidad que quieren impactar. A su vez, diseñarán contenidos y talleres para los mismos y realizará 1 (un) viaje a las provincias de los BENEFICIARIOS para testear el PROYECTO con las comunidades.

9.c.- Tercera Etapa: Presentación de estado del proyecto y cierre actividades.

Cumplidas las etapas de asistencia y mentoreo mencionadas en los párrafos precedentes, el PROGRAMA llevará a cabo un evento de cierre de actividades en la ciudad de Bariloche, a efectos de presentar los avances en los PROYECTOS.

Se tratará de un evento abierto al público, donde se convocarán Incubadoras y Aceleradoras de las provincias en cuestión inscriptas en el Registro Nacional de Incubadoras, aprobado por Resolución N° 24/2016 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En dicho evento cada BENEFICIARIO presentará una video presentación donde refleje el estado de su Proyecto.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

**ARTÍCULO 10: PÉRDIDA DEL BENEFICIO. -**

En caso de detectarse la falta de veracidad de la información consignada en el sistema en línea, o de la documentación presentada en cualquier etapa y/o la no presentación de la documentación requerida en la forma y/o en el plazo estipulado como así también el no cumplimiento de las observaciones técnicas realizadas y/o la falta de asistencia a las semanas presenciales en el INVAP, implicará la desestimación y/o rechazo del Proyecto, con la consiguiente pérdida del cupo asignado.

**ARTÍCULO 11: PLAZOS. -**

Todos los plazos del presente PROGRAMA son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha y se contarán en días hábiles.

El incumplimiento de cualquiera de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

**ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES. -**

El PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los plazos así como también cualquier aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas en el concurso y/o sus procedimientos y de comunicarlo con antelación a través de la página web <http://emprendeconciencia.com.ar> y/o del correo electrónico constituido, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

**ARTÍCULO 13: PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

El PROGRAMA reconoce que los EMPRENDEDORES cuyos proyectos fueron seleccionados son los propietarios de los derechos, títulos e intereses asociados a los emprendimientos cuya asistencia técnica será brindada mediante el presente concurso, incluidos los derechos sobre la propiedad intelectual que actúen sobre ellos, independientemente de si los mencionados derechos estén registrados o no.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las eventuales obras, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores del Concurso de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen, tener de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas al Concurso de que tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al PROGRAMA de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad al Ministerio de Producción ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

**ARTÍCULO 14: DIFUSIÓN DE IMAGEN Y DE IDEAS. -**

Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los BENEFICIARIOS, de la autorización al Programa para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión del PROGRAMA en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades del Programa de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326, sobre Protección de Datos Personales; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá de la asistencia recibida en el marco del presente concurso.

**ARTÍCULO 15: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -**

La sola participación en el Concurso, implica la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases y que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web del Concurso o al presentar su idea.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

**ARTÍCULO 16.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -**

Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio Web como usuarios. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición del Programa, en tanto organizador del Concurso. Por tanto, el Programa no es el autor de las ideas ingresadas y no se responsabiliza de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como de los daños y perjuicios que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción ni garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos

**ARTÍCULO 17: MARCO LEGAL. -**

La presentación del proyecto implica el pleno conocimiento de toda la normativa y la total aceptación de las presentes bases y condiciones, con todos los efectos y consecuencias producto de su aplicación, para todos los sujetos participantes en los mismos.

Las presentes bases y condiciones se ejecutan en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y sujeto a lo establecido en las Condiciones Generales para las contrataciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o cláusulas de las presentes bases y condiciones, deberán prevalecer estas cláusulas. Ninguna disposición de las presentes podrá interpretarse que constituye una renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios o inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**ARTÍCULO 18: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

Arreglo amigable: Las partes participantes en las presentes bases y condiciones realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que pueda surgir en relación con el presente Convenio o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes así lo decidan podrán buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo de acuerdo con las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (en inglés UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a estas bases y condiciones, o con la violación, terminación o invalidez de las mismos, se resolvieran amigablemente de acuerdo a lo estipulado a este Convenio en el párrafo precedente de esta cláusula dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (en inglés UNCITRAL vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

**ANEXO I**

**Formulario de Postulación 1º etapa:**

Sobre el emprendedor

- Nombre y Apellido
- Ciudad
- Provincia
- Nacionalidad
- Género
- DNI
- Fecha de Nacimiento
- Tel
- Mail:
- Perfil: Describa su experiencia en el campo tecnológico y/o científico que tenga relevancia para la idea o proyecto que presenta. 1000

Sobre el emprendimiento

1. Explicación (1000 caracteres)
2. ¿En qué etapa se encuentra tu proyecto?
  - Idea: tengo una idea que aún no implementé

Idea: no tengo un equipo de trabajo, no tengo un producto lanzado al mercado, no tengo un modelo de negocios implementado. Tengo una idea y experiencia para desarrollarla.

- Proyecto: tengo un proyecto/emprendimiento que necesita ser potenciado.

Proyecto/emprendimiento: tengo un equipo de trabajo y/o un prototipo o producto desarrollado, y/o un modelo de negocios claro.





*Ministerio de Producción  
Secretaría de Emprendedores  
y de la Pequeña y Mediana Empresa*

3. Impacto. ¿Sobre qué sector tiene impacto tu emprendimiento? (Se podrá seleccionar más de una opción)
  - a. MEDIO AMBIENTE
  - b. SALUD
  - c. INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA
  - d. HÁBITAT SOCIAL
4. Validación técnica: ¿Por qué un acompañamiento de expertos lo ayudará a materializar y/o potenciar su idea o su proyecto?
5. Innovación científica/tecnológica. Describa el grado de innovación y creatividad pertinente con el sector científico tecnológico de su idea/proyecto.
6. Perfil Emprendedor. Suba un video tipo *storytelling* de 3min máximo en el cual describa su idea/proyecto y sus capacidades y competencias para desarrollarlo. (No se evaluará calidad ni edición del mismo, puede filmarse con un celular).
7. Sustentabilidad y sostenibilidad económica. ¿Quién es tu cliente? ¿Quiénes son tus aliados estratégicos? ¿Cómo comercializarías tu producto o servicio?
8. Validación social: ¿Cuál es tu público objetivo? ¿En dónde o con qué población testearías tu emprendimiento? ¿Ya lo hiciste alguna vez?
9. Adjunte su curriculum vitae.
10. Pedido de Referencias.